Senado de la Nación

Secretaría

RSA 0850/22 BUENOS AIRES, 11 AGO 2022

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 11687/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5/6, obra la intimación en los términos del artículo 48, inciso b) del Decreto DP-1002/02, reglamentario de la Ley 24.600, notificada al agente Jorge Francisco ESPINOZA en fecha 21 de abril de 2021.

Que, a fs. 7/9, se encuentra glosada su situación de revista, de la que surge que ingresó al H. Senado el 1° de diciembre de 1983 y que pertenece a la Planta Permanente, categoría A-2, Administrativo y Técnico.

Que, a fs. 10, el Departamento de Previsión Social informó que el agente ESPINOZA obtuvo su beneficio jubilatorio en fecha 14 de marzo de 2022, con alta de pago desde el 16 de mayo de 2022.

Que, en ese sentido, a fs. 11/14, acompañó documentación respaldatoria entre la que se encuentra la constancia de iniciación en fecha 22 de junio de 2021.

Que, a fs. 15, el Departamento Intendencia Palacio hizo saber que el último día trabajado por el mencionado agente fue el 16 de mayo del corriente.

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja al agente Jorge Francisco ESPINOZA -Legajo N° 12.562- a partir del 14

Senado de la Nación

Secretaría

RSA 0850/22

de marzo de 2022, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, y abonar el importe correspondiente a la compensación prevista en la Resolución Conjunta RC-11/12, al haberse acreditado en autos el cumplimiento de los extremos allí marcados.

Que, a fs. 17/17vta., la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19549.

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades delegadas por la Sra. Presidenta del H. Senado de la Nación por Decreto DP-341/2019.

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la baja de servicios del agente Jorge Francisco ESPINOZA, D.N.I. 8.481.895, Legajo N° 12.562, a partir del 14 de marzo de 2022, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Páguese el importe correspondiente a la Compensación por Servicios Cumplidos en el H. Congreso de la Nación en los términos de la Resolución Conjunta RC-11/12.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Recursos Humanos para que notifique al interesado lo ordenado precedentemente y entregue la certificación de servicios correspondiente y a la Dirección General de Administración, a sus efectos.-

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA 0850/22

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA